



NOTA ACLARATORIA SOBRE EL I.V.A. APLICABLE A LA OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO NIEBLA EN EL ENTORNO URBANO DE PLASENCIA”

El importe del I.V.A. (Impuesto sobre el valor añadido) indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares se ha calculado aplicando el porcentaje del 21% al importe del contrato.

En caso de que en el proyecto o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, al haber sido aprobados con anterioridad, aparezca un I.V.A. calculado sobre otro porcentaje, deberá entenderse que se aplicará el porcentaje del 21% que corresponde actualmente en virtud de la normativa que regula el tributo del I.V.A.

En caso de modificarse en el futuro dicho porcentaje en la normativa de dicho impuesto, se aplicará el porcentaje que se establezca en la misma.

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.